

Por desconocerse el paradero del propietario del automóvil marca «Opel-Kapitan», matrícula 909-GR-35, abandonado sin documentación en Tarragona, se le hace saber por la presente que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1968, falló el expediente 12 de 1968, acordando:

Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía.

Declarar sin reo el expediente y el comiso del automóvil, a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Contrabando.

Y se le advierte que, caso de no estar conforme, puede interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días.

Tarragona, 3 de mayo de 1968.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, por suplencia, A. M. Usero.—2.859-E.

Por desconocerse el paradero del propietario del automóvil marca «Panhard», sin matrícula, motor 352071744, abandonado sin documentación en Amposta, se le hace saber por la presente que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1968, falló el expediente 13 de 1968, acordando:

Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía.

Declarar sin reo el expediente y el comiso del automóvil, a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Contrabando.

Y se le advierte que, caso de no estar conforme, puede interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días.

Tarragona, 3 de mayo de 1968.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, por suplencia, A. M. Usero.—2.860-E.

Por desconocerse el paradero del propietario del automóvil marca «Simca-Aronde», matrícula 708-BC-66, abandonado sin documentación en Perelló, se le hace saber por la presente que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1968, falló el expediente 14 de 1968, acordando:

Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía.

Declarar sin reo el expediente y el comiso del automóvil, a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Contrabando.

Y se le advierte que, caso de no estar conforme, puede interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días.

Tarragona, 3 de mayo de 1968.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, por suplencia, A. M. Usero.—2.861-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de abril de 1968 por la que se dispone la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 3.820, interpuesto por don Jesús González-Moro Cervigón, con fecha 9 de marzo de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.820, interpuesto por don Jesús González-Moro Cervigón, contra resolución de este Departamento de fecha 5 de marzo de 1966, sobre abono de horas extraordinarias, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado con fecha 9 de marzo de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús González-Moro Cervigón, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de cinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis, que denegó al recurrente el abono de horas extraordinarias y contra la tácita denegación por silencio del recurso de alzada interpuesto contra ella, cuyos actos administrativos confirmamos; absolviendo de la demanda a la Administración.

Imponemos todas las costas del presente pleito al recurrente don Jesús González-Moro Cervigón.»

Procediendo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, llevar a puro y debido efecto el contenido de dicho fallo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1968

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Sevilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, en el término de Alcalá de Guadaíra, para ampliación de las instalaciones de la Empresa «Sociedad Anónima de Construcciones Metálicas» (SACOM), expediente 4/270.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 97, de fecha 23 de abril de 1968, publica edicto en el que se da cuenta de la resolución del Ministerio de Industria, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, declarando la adecuación y necesidad de ocupación con el carácter de urgencia de los terrenos señalados en el proyecto y Memoria de ampliación de la factoría SACOM.

La parcela afectada es: 4.965 metros cuadrados a segregarse de la finca número 9.038, inscrita al folio 120, tomo 630, libro 226 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, siendo la descripción de la parte de la finca que se expropia la que consta en el citado edicto, que publica el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» antes referenciado. Es propiedad de don Antonio Ramos Gómez, vecino de Churriana (Málaga), Camino Nuevo, número 1.

En consecuencia, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, acuerda señalar como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, precisamente en la finca descrita (párrafo tercero del artículo 52), la de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hora de las doce.

Sevilla, 9 de mayo de 1968.—El Gobernador civil, Presidente. 2.551-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente núm. 6-TF-201-11.7/67.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 9 de enero de 1968 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 6-TF-201-11.7/67, Tenerife,

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Tenerife.—«Nueva carretera. Trozo sexto de la carretera TF-713 (de San Sebastián de la Gomera a Arure)».

Al Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, en la cantidad de 15.482.890 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 15.482.890 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.

Madrid, 9 de mayo de 1968.—El Director general, Pedro de Areltío.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 5-M-534-11.35/67.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 30 de enero de 1968 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-M-534-11.35/67, Madrid,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Madrid.—«Obra de fábrica especial. Reparación del puente sobre el río Guadarrama y refuerzo cimentación. C-501 Alcorcón a Plasencia. Punto kilométrico 13 (Villaviciosa de Odón-Brunete).»

A «Entrecañales y Tavora, S. A.», en la cantidad de 12.010.723 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 12.058.959 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,995999986.

Madrid, 9 de mayo de 1968.—El Director general, Pedro de Areatio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente 1-CA-248-11.14/68 Cádiz.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 19 de abril de 1968 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-CA-248-11.14/68 Cádiz,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Cádiz.—Refuerzo del firme. Carretera N-IV (de Madrid a Cádiz), puntos kilométricos 655,0 al 675,0, Puerto de Santa María-San Fernando.

A «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», en la cantidad de 45.235.994 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 83.925.778 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,538999995.

Madrid, 9 de mayo de 1968.—El Director general, Pedro de Areatio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 1-SG-268-11.64/67.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 9 de enero actual para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-SG-268-11.64/67, Segovia,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Segovia.—«Ensanche y mejora del firme. N-603, de San Rafael a Segovia, puntos kilométricos 62,400 al 72,617 y 76,568 al 95,600.»

A «Obras y Firms Especiales, S. A.», en la cantidad de pesetas 38.985.720, que produce en el presupuesto de contrata de 65.588.358 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,594400000.

Madrid, 9 de mayo de 1968.—El Director general, Pedro de Areatio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente núm. 1-SE-258-11.11/68.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 19 de abril de 1968 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-SE-258-11.11/68, Sevilla,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Sevilla.—«Ensanche y mejora del firme. Carretera N-IV (de Madrid a Cádiz), puntos kilométricos 507,100-540,000. Carmona-Sevilla.»

A «Constructora Internacional, S. A.», en la cantidad de 102.592.713 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 175.872.455 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,583999995.

Madrid, 9 de mayo de 1968.—El Director general, Pedro de Areatio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente 5-M-563-11.5/68, Madrid.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 19 de abril de 1966 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-M-563-11.5/68, Madrid,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Madrid.—Mejora del firme. Carretera C-604, de Lozoyuela al puerto de Navacerrada, p. k. 1,0 al 40,7 (varios tramos).

A «Sociedad Española de Contratas, S. A.», en la cantidad de 21.998.925 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 21.998.925 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.

Madrid, 9 de mayo de 1968.—El Director general, Pedro de Areatio.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por la obra embalse de El Grado, zona embalsada, industrias afectadas por el embalse. Expediente número 10-F. Término municipal de Clamosa (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se ha presentado reclamación al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de ocupación de los bienes, derechos, industrias y establecimientos industriales comprendidos en el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 15 de febrero de 1966; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 42, de fecha 18, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 38, de fecha 16, ambos del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción de los bienes y derechos que se les expropia, advirtiéndoles que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 4 de mayo de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.915-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa «Grupo 6.º de la zona regable del río Muga (primera zona, margen derecha). Expropiación de los terrenos ocupados por las obras del canal principal, aguas abajo de Figueras. Término municipal de Figueras (Gerona).»

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos correspondientes al «Grupo 6.º de la zona regable del río Muga (primera zona, margen derecha). Expropiación de los terrenos ocupados por las obras del canal principal, aguas abajo de Figueras. Término municipal de Figueras (Gerona)»;

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Gerona, así como en el periódico «Los Sitios», de la ciudad de Gerona, con exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del término municipal afectado, no se ha presentado ninguna reclamación, así como tampoco alegación alguna;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que procede acordar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento;

Considerando que son coincidentes la totalidad de informes acerca de la procedencia de la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados,